

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALAMEDA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno, de 14 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alameda del Valle, a 26 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Elizabeth Crespo Chiabrero.

(03/16.757/23)

